



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2017

ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO Y EN LA AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS FEBRERO 14 DE 2017 4:00 PM

En el Despacho de la Oficina Jurídica de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A, CORABASTOS, se reunieron: el Doctor NELSON DARIO RAMIREZ ROJAS Jefe de la Oficina de Jurídica, el Doctor JAIME FLECHAS OTÁLORA Subgerente Administrativo y Financiero, el Ing. EDISON GERARDO CASTILLO GÓMEZ Subgerente Operativo e Inmobiliario, el Ingeniero CAMILO ANDRES MOGOLLON AMAZO Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente, integrantes del Comité Evaluador y/o Asesor asignado para la presente Convocatoria Pública; con el fin de dar respuesta motivada a la observaciones presentadas a través de correo electrónico y durante la audiencia de asignación de riesgos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Análisis de las observaciones presentadas.
2. Respuestas y recomendación del Comité Evaluador.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

Se presentan las observaciones recibidas a través de correo electrónico y en la audiencia de asignación de riesgos, así:

GRUPO INTERLOMAS - CORREO ELECTRÓNICO DEL 10 DE FEBRERO DE 2017 9:30 AM

“De manera atenta solicito aclarar las siguientes observaciones al pliego de condiciones publicado el 09 de febrero de 2017 de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2017 cuyo objeto es ADECUACION DEL CENTRO DE CLASIFICACION DE RESIDUOS UBICADO EN EL PARQUEADERO No. 4, COSTADO ORIENTAL DE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTAS.A “CORABASTOS :

1. Numeral 2.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y QUE CONDICIONES DEBEN TENER EN CUENTA. En este numeral no indica que puedan participar CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, limitando la participación en el proceso y por ende la pluralidad de oferentes que ayuda indudablemente a que exista transparencia en la contratación, además teniendo en cuenta que este proceso es el resultado de la declaratoria desierta del mismo proceso el año pasado, en donde en los pliegos de ese momento sí permitía la participación de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES como se indica continuación:



2.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR Y QUÉ CONDICIONES DEBEN TENER EN CUENTA

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales inscritas en el registro mercantil, y/o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, que se encuentren legalmente constituidas en Colombia, al momento de presentación de la propuesta y que cumplan con los documentos de contenido jurídico, financiero, técnico y de experiencia establecidos en este pliego de condiciones.

Subrayado nuestro. Por tal motivo, solicitamos que se puedan presentar propuestas bajo la modalidad de CONSORCIO o UNION TEMPORAL.

2. Por lo anterior, solicitamos se indique la forma de calcular los indicadores financieros y la forma de acreditar la experiencia en caso de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES.

3. En el numeral 1.21. VISITA TECNICA, no se indica si es OBLIGATORIA o no. En procesos anteriores ha sido siempre obligatoria luego solicitamos nos indiquen si aplica para este proceso."

ANA ELVIA CARRANZA ACOSTA - AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL 13 DE FEBRERO DE 2017 11:00 pm

"1. Página 26 de los pliegos, requisitos para la participación de personas naturales, solicita no se requiera para participar el registro mercantil por cuanto las personas naturales no están obligadas a presentar dentro de un proceso de contratación el registro mercantil, ya que según el decreto 3050 de 1997 artículo 25, el artículo 44 de la ley 383 de 1997, define la profesión liberal como toda actividad en la cual predomina el ejercicio del intelecto o habilidad a través de un título académico, y el Código de Comercio define las actividades relacionadas con profesiones liberales las cuales no son consideradas como actos de comercio o actividad mercantil tales como los ingenieros, los abogados, los arquitectos, los médicos y otras profesiones a fines.

Señala que hay contradicción en los pliegos al exigirles a personas naturales el registro mercantil, lo cual no se hace necesario pues ellos cuentan con un registro único de proponentes donde pueden verificar la información como la capacidad financiera, capacidad de contratación, experiencia de la persona natural.

Exige que se aclare ese punto teniendo en cuenta que Corabastos no es solo una entidad privada sino es una sociedad de economía mixta.

2. Respecto de la experiencia mínima del oferente numeral 4.3 del pliego de condiciones, sustentada en la ley 80 y el decreto 1082 solicita se le dé un margen más amplio al tiempo en que se ejecutaron los contratos para acreditar la experiencia mínima, pues la experiencia no caduca, entre más años tenga la experiencia del profesional que se va presentar, mayor es su experiencia, por ello la exigencia es que se amplíe a los últimos 5 años o más, lo cual sería proporcional con la experiencia que se solita para el recurso humano requerido, pues se aprueba lo requerido para ellos ya que son las persona que van a ejecutar el objeto contractual, evidenciándose un contradicción entre los requisitos de experiencia del personal y el solicitado para acreditar experiencia mínima."



FERNANDA MORA - CORREO ELECTRÓNICO DEL 14 DE FEBRERO DE 2017 14:54

“De manera atenta envío las siguientes observaciones al pliego de condiciones del proceso de la referencia.

1. El numeral 4.3. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA ... del pliego de condiciones estipula lo siguiente “... de estas deberán, ser iguales o superiores a CUATRO veces el presupuesto oficial de la presente Convocatoria”, lo anterior cierra el proceso a determinado sector y como el pro es la pluralidad de ofertas para la selección objetiva y conveniente se le solicita a la entidad reducir a 1.5 o 2 veces el presupuesto oficial. También no limitar el tiempo de la experiencia obtenida ya que esta no pierde vigencia con los años se solita ampliar que los contratos para acreditar la misma hayan sido terminados en los últimos cinco años.

2. La posibilidad de dejar presentar la propuesta en consorcio o en unión temporal como en el anterior pliego del proceso.

3. Estudiar la posibilidad de bajar los índices financieros del capital de trabajo a 100% presupuesto oficial y a dos (2) a la solidez patrimonial. Para dar pluralidad y permitir mayor participación de pequeñas empresas. Estos índices propuestos no vulnerarían la estabilidad y estarían en el rango de lo que normalmente piden las entidades para este tipo de obra y presupuesto.”

2. RESPUESTAS DEL COMITÉ EVALUADOR.

1. GRUPO INTERLOMAS

El Comité Evaluador con el propósito de salvaguardar el derecho fundamental de libre asociación, junto con el principio de legalidad para el presente proceso de contratación, recomienda modificar el pliego de condiciones a través de adenda en los apartes a que haya lugar con la finalidad de aclarar los parámetros en que podrán participar y la manera en que serán evaluadas las propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios respecto de los requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico, otorgando la posibilidad de participación de proponentes plurales.

Sin embargo, se debe señalar que dichas Uniones Temporal o Consorcios deberán estar integrados por máximo dos integrantes y cada uno de ellos deberá acreditar los mismos requisitos jurídicos exigidos a las personas jurídicas y naturales en el pliego de condiciones cuando estas presentan propuesta de manera individual, según sea el caso.

2. ANA ELVIA CARRANZA ACOSTA

El Comité Evaluador en virtud del principio de libre concurrencia de oferentes, aunado a la protección del principio de igualdad y velando por una mayor participación en el proceso de Convocatoria, recomienda que se suprima del pliego de condiciones el requisito de carácter jurídico relacionado con la inscripción en el registro mercantil para las personas naturales interesadas en participar, nos obstante y teniendo en cuenta los argumentos dados por la interesada y de acuerdo a la naturaleza del contrato que se pretende suscribir, las personas naturales deben acreditar la profesión de ingenieros civiles o arquitectos.



Para CORABASTOS es garantía seleccionar un contratista (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) que tenga experiencia reciente en proyectos ejecutados y directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, lo cual le permite verificar que las empresas que presenten propuesta, han venido trabajando de manera permanente en este tipo de proyectos, sin embargo el Comité Evaluador acepta de manera parcial la observación presentada y recomienda modificar el pliego de condiciones respecto del aparte relacionado con a la experiencia mínima, ampliando el margen de tiempo requerido para acreditar dicha experiencia en un año, es decir desde el 1 de enero de 2014 a la fecha de cierre del proceso de contratación.

3. FERNANDA MORA

El Comité Evaluador en respuesta al correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2017 hora: 14:54, indica que las observaciones enviadas son extemporáneas, ya que fueron interpuestas por fuera de la fecha y hora prevista en el Cronograma del proceso contractual, la cual como se pudo evidenciar correspondía al día 14 de febrero de 2017 hasta las 12:00 m.

En este sentido el Comité Evaluador no tendrá en cuenta las observaciones por extemporáneas.

Siendo las 5:15 PM, del día martes 14 de febrero de 2017, agotado el orden del día se da por terminada la reunión del Comité de Evaluador y/o Asesor de Contratación de la Corporación, convocado para la fecha y en constancia se firma por quienes en ella intervinimos, quedando la presente acta de respuestas a disposición de los interesados en la Oficina Jurídica, procediéndose a realizar la publicación en la página Web de CORABASTOS a efectos de surtir el trámite de traslado de conformidad con el cronograma del proceso.

<p style="text-align: center;">Original Firmado</p> <p style="text-align: center;">NELSON DARIO RAMIREZ ROJAS Jefe de la Oficina Jurídica</p>	<p style="text-align: center;">Original Firmado</p> <p style="text-align: center;">JAIME FLECHAS OTÁLORA Subgerente Administrativo y Financiero</p>
<p style="text-align: center;">Original Firmado</p> <p style="text-align: center;">Ing. EDISON GERARDO CASTILLO GÓMEZ Subgerente Operativo e Inmobiliario</p>	<p style="text-align: center;">Original Firmado</p> <p style="text-align: center;">Ingeniero Camilo Andres Mogollón Amazo Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente</p>